

VISTOS

1.- La carta ingresada en oficina de partes bajo providencia n° 3050 de fecha 21 de abril de 2026, del Presidente de la Junta de Vecinos el Parque, don Juan Carlos Moreno Morales, en que solicita autorización para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público para las instalaciones de 11 postes de luminarias solares

3.- El Ordinario n° 325 de fecha 28 de agosto 2018, de la Directora de Asesoría Jurídica Municipal, en que se indica que corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público, efectuar la factibilidad técnica de la instalación de postes en bienes nacionales de uso público, a fin de evitar riesgos de eventuales accidentes que pudieran ocasionar responsabilidad contractual de la municipalidad.

4.- Las facultades contenidas en la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2026, del Departamento de Areas Verdes y Ornato Comunal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, indica que:

"Luego de realizar revisión de la solicitud JJ. VV El Parque, autoriza la instalación de 03 postes luminarias, conforme a Providencia 3050, planos y ubicaciones adjuntas.

Una vez terminados los trabajos, deben ser retirados todos los residuos de las faenas, quedando el lugar en las mismas condiciones que previo a la instalación.

2.- Vía correo electrónico de fecha 28 de abril de 2028, el Departamento de Mantenimiento del Servicio de Alumbrado Público, de la Dirección de Operaciones indica que:

"De acuerdo a providencia adjunta donde se señala que se van a instalar luminarias, se informa que dicha instalación debe cumplir con la normativa vigente."

- Decreto N°2, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular", de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°51, "Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público destinados al Tránsito Peatonal", de fecha 30 de diciembre de 2015, del Ministerio de Energía.
- Decreto N°1, "Establece Norma de Emisión de Luminosidad Artificial Generada por Alumbrados de Exterior", de fecha 19 de octubre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Que, mediante correo electrónico de 07 de mayo a de 2026, el Departamento de Ingeniería Estudio e Inspección de la Dirección Municipal de Transito, indica que:

*"La ubicación (área verde) emplazada en la intersección de calle **Barros Arana / Jacinto Benavente; Antonio Machado / Benito Perez; Tirso de Molina / Juan Enrique Rodo**, se encuentra apta para la instalación de poste de sustentación de luminaria publica, sin embargo, esta instalación no debe bloquear accesos vehiculares, interferir en los radios de giro, tránsito peatonal y se debe tomar todos los resguardos para evitar daños a cañerías de agua potable, alcantarillado y gas".*

4.- Que, el proyecto técnico cumple con la factibilidad para ejecutar este tipo de proyecto en el sector, según lo señalado por profesionales de Seguridad Publica.

DECRETO

1.- Autorízase el uso de Bien Nacional de Uso Público, a la Junta de Vecinos el Parque de la comuna de Temuco, representado por su Presidente, Sr. Juan Carlos Moreno Morales, Rut [REDACTED] para la instalación de 11 postes de luminaria, ubicados en los siguientes puntos, solicitados:

1. Plaza ubicada en la intersección de Barros Arana y Jacinto Benavente.
2. Plaza ubicada en la intersección de Antonio Machado y Benito Pérez Galdós.
3. Plaza ubicada en la intersección de Francisco Quevedo y Luis de Góngora.
4. Plaza ubicada en la intersección de Tirso de Molina y Juan Enrique Rodó.
5. Zona verde ubicada frente a calle Jacinto Benavente.
6. Zona verde ubicada frente a calle Antonio Machado.
7. Plaza ubicada en la intersección de calle Francisco Quevedo y pasaje Luis Góngora.
8. Plaza ubicada frente a calle Juan Enrique Rodó.

2.- La postacion que se instale deberán tener en consideración en su construcción y desarrollo del proyecto las normativas eléctricas vigentes (como los Pliegos Técnicos RIC y RPTD) y permitir el libre tránsito de personas y vehículos, sin afectar la integridad y/o seguridad de instalaciones existentes.

3.- El uso de los postes será exclusivo para instalación de luminaria, y su mantención será de cargo de la Junta de Vecinos el Parque, representada por su presidente Sr. Juan Carlos Moreno Morales, Rut [REDACTED]

4.- Este permiso otorgado es de carácter precario y la Municipalidad podrá dejarlo sin efecto en cualquier momento, especialmente por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto

5.- La Dirección de Seguridad Publica, hará entrega del presente Decreto al Sr. Juan Carlos Moreno Morales, Rut [REDACTED] Presidente de la Junta de Vecinos el Parque, quien deberá informar a la Dirección de Seguridad Publica, el inicio de funcionamiento de dichos puntos de luminaria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RGL/RVC/ppz

Distribución:

- Sr. Juan Carlos Moreno
- Dirección de Obras Municipales
- Unidad Inspección de Obras
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección de Transito
- Dirección de Seguridad Publica
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

